RESOLUCIÓN PR / EJ N° 504 /18

Asunción, 29 de junio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CICLOHEXANO" ID N° 347.243.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 06 de junio de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 14 de junio de 2018; la Nota Interna DOC N° 187/18 del 21 de junio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/420/2018 del 26 de junio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 193/2018 del 28 de junio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas Monte Alegre S.A. e Invipint S.A.C.I.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 para la "Adquisición de Ciclohexano" ID N° 347.243, a la firma INVIPINT S.A.C.I. por un monto mínimo de Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones (G. 416.000.000) y un monto máximo de Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones (G. 552.000.000);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 160152/2018 del 11 de abril de 2018;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifican que la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 para la "Adquisición de Ciclohexano" ID N° 347.243, a la firma INVIPINT S.A.C.I., por un monto mínimo de Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones (G. 416.000.000) y un monto máximo de Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones (G. 552.000.000), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Ciclohexano	Kilogramos	Tambor	26.000	34.500	YPF	Argentina	16.000	416.000.000	552.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 504 /18

Asunción, 29 de junio de 2018

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche quién deberá informar a la DOC el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 - "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03, N° 5174/05 y el Decreto N° 5520/16.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA A.D.O.C.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)